



(10)

erupero' de expauer dictando las siguientes resoluciones:

A la instancia presentada por D. Diego Martini y Rodriguez, como apoderado de Don Thomas Aguilera Lopez, pidiendo se elimine a dicho señor del reparto de Consumo por vivir en la Colonia de las Covatillas, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta los beneficios que le concede la ley del 9 de Junio del 1868 y otras disposiciones posteriores Acuerda por unanimidad, se le de baja en dicho repartimiento.

A la de D. Antonio Martini, reclamando su cuota por exención, acuerda el Ayuntamiento, quede en 50 unidades.

A la instancia presentada por D. Sebastian Sanchez Aguail, en representación de D.^{ña} Josefina y D. Antonio Perez Herrarte, para que se le elimine como forastero, sin caso abierta el Ayuntamiento creyendolo de ficticia tubo a bien deferir a lo solicitado. Se desestima la reclamación verbal de don Donce de Oueda y Marín, por exceder a lo procedente.

A la rep. Pedro Sandoval Martini, que quede en 17 unidades.

La rep. D. Diego Martini Rodriguez, por sí, se desestima.

